CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA
Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el ***Proyecto de Orden por la que se regula la vacunación contra la rabia de perros, gatos y hurones en la Región de Murcia,*** una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 28 de junio al 9 de julio de 2021, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta**: 1

APORTACIONES

I. **Aportaciones al apartado "Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa"**:
Adecuado, los particulares deben adquirir conciencia de la importancia de mantener a sus animales protegidos, por los propios animales y por los ciudadanos, evitando así la transmisión de la enfermedad.
Debe quedar a cargo de la administración la realización de esta tarea de todos aquellos otros animales presentes en la vía pública sin dueño (gatos no domésticos por ejemplo) y de aquellos otros que se encuentren en asociaciones y protectoras colaboradoras.

II. **Aportaciones al apartado "Necesidad y oportunidad de su aprobación":**
Partimos de una obligación común al resto de España, por lo tanto sí. Lo que parece que no es tan necesario es un calendario anual. La información que tengo (pendiente de contrastar por estudios que lo avalen, refiere que la obligatoriedad de la vacuna anual responde más a fines comerciales que a una necesidad real de protección frente a este virus, que podría realizarse bianualmente

III. **Aportaciones al apartado "Objetivos de la norma"**
Considero que los objetivos que persigue para la prevención del contagio a humanos es adecuado pero no suficiente. Debería contemplar igualmente como objetivo la protección de los propios animales entre sí, lo que supondría la gestión para la vacunación de animales abandonados y que por sus características viven en la calle. Sería necesaria la gestión de colonias de gatos y su vacunación, con censos poblacionales de los mismos. Además es necesaria una campaña de concienciación ciudadana en relación a la necesidad de vacunar con esta y otras vacunas, tanto cuando son utilizados como animales de compañía como para otros usos como la caza o la guarda. Es sabido que con frecuencia no se vacunan por el mito de que pierden olfato.

IV. **Aportaciones al apartado "Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias":**
Como alternativa propondría, como ya he señalado anteriormente vacunación bianual, lo que reduce costo, anima a los dueños a cumplirla, campañas de vacunación gratuita para personas con

menos recursos cumpliendo ciertos criterios, campañas informativas, censos de animales ferales gestionadas por asociaciones, protectoras y/o voluntarios que colaboren en la caza y retorno.